

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado JOSÉ MIGUEL CARO ANAYA, C.C. 1.101.206.936, quien se encuentra en el EPMSC BARRANCABERMEJA, dentro del radicado 68655-6000-000-2019-00010-00.

SE CONSIDERA:

A JOSÉ MIGUEL CARO ANAYA se le vigila la pena de 37 MESES DE PRISIÓN al hallarlo responsable del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, sentencia del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA de fecha 25 DE JUNIO DE 2020. Se encuentra privado de la libertad desde el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17968419	114	ESTUDIO	NOVIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado JOSÉ MIGUEL CARO ANAYA ha redimido por estudio 9 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a JOSÉ MIGUEL CARO ANAYA una redención de pena por estudio de 9 días de prisión.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MÉNDEZ RAMÍREZ

Juez